

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo de Consejo Regional N° 121

Callao, 01 de Setiembre de 2022

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el 01 de setiembre de 2022, con el voto mayoritario de los/as consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

Dictamen N° 034-2022-GRC/CR-CAR de fecha 14 de junio de 2022, emitido por la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, y;

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 191° señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 32° establece que la gestión de Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificada mediante la Ley N° 29298, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 131-2010-EF, definen y establecen las disposiciones, alcances y objetivos del Proceso del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298 y el Reglamento de la Ley Marco, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 131-2010-EF, indican que el Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, y que para ello los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, y que, mediante ordenanza, dispondrán las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo, particularmente de aquellos representantes de la sociedad civil;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", con la finalidad de orientar y fortalecer los procesos de planeamiento concertado y presupuesto participativo;

Que, mediante Informe N° 131-2022-GRC/GRPPAT-OP, con fecha de recepción 18 de marzo de 2022, la Jefatura de la Oficina de Planificación Informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que, "3.3. Mediante Resolución Directoral N° 007-2010-ER76.01 se aprobó el Instructivo N° 01-2010-ER76.01 — "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados". Establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley de Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria, Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

05 OCT. 2022

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

aprobado per Decreto Supremo N°142-2009-EF y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para desarrollo regional o local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos". Concluyendo que, para facilitar y simplificar las fases del Proceso del Presupuesto Participativo Basado por Resultados del Gobierno Regional del Callao, es conveniente se apruebe el Reglamento del mencionado proceso participativo, mediante Ordenanza Regional que permita realizar y ejecutar las actividades de los Presupuestos Participativos a cargo del Gobierno Regional del Callao, conducentes al fortalecimiento y promoción de la participación de las entidades públicas, gobiernos locales y sociedad civil; recomendando elevar a la Gerencia General Regional, el informe que sustenta el proyecto de Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado por Resultados del Gobierno Regional del Callao y la Ordenanza Regional para su aprobación;

Que, con informe N° 265-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia General Regional el Informe N°131-2022-GRC/GRPPAT-OP, elaborado por la Oficina de Planificación mediante la cual se presenta la propuesta de Ordenanza Regional y Reglamento para su aprobación para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional del Callao, adjuntando el proyecto de Ordenanza Regional y el Reglamento respectivo;

Que, mediante proveído s/n de fecha 21 de marzo de 2022, consignado en el Informe N° 265-2022-GRC/GRPPAT, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para Informe Legal;

Que mediante Informe N° 356-2022-GRC/GAJ, de fecha 29 de marzo de 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta a la Gerencia General Regional que, de la revisión de los documentos remitidos se realizan observaciones como cuestión previa al pronunciamiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la finalidad que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se sirva subsanar; por lo que se devuelven los actuados a fin de ser remitidos a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la subsanación correspondiente, documento al cual, mediante proveído s/n de fecha 29 de marzo de 2022, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para conocimiento y fines, quien a su vez los deriva a la Oficina de Planificación con fecha 30 de marzo de 2022, para informar;

Que, mediante Memorando N° 039-2022-GRC/GRPPAT-OP de fecha 04 de abril de 2022, la Oficina de Planificación manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que, aclare las observaciones formuladas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe N°084-2022-GRC/GRPPAT/ORE, de fecha 07 de abril de 2022, la Oficina de Racionalización y Estadística manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que la Oficina de Planificación ha elaborado la propuesta del proyecto de Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Gobierno Regional del Callao, señalado que el citado proyecto el Objeto del Reglamento es" (...)regular y complementar los procedimientos que faciliten la ejecución del Proceso del Presupuesto participativo del Gobierno Regional del Callao conforme al instructivo N° 01-2010-EF/76.01, que asegure la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto" Asimismo, en el Ámbito y Alcance del citado reglamento se señala tanto al Gobierno Regional como a los Gobiernos Locales, los representantes de la sociedad organizada y no organizada, las entidades públicas y colegios Profesionales dentro del ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, entre otros; señalando que teniendo en cuenta la información y la evaluación de los antecedentes remitidos por la OP, se infiere que el proyecto de Reglamento, se sustenta en la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo" y su Reglamento, asimismo se basa en la Resolución Directoral 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 OCT. 2022

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados" por lo que de acuerdo a lo revisado se evidencia que en líneas generales la información estructurada guarda correspondencia con los lineamientos establecidos en el Instructivo N° 01-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados"; concluyendo: "Finalmente, teniendo en cuenta la información remitida por la OP con la opinión favorable de este despacho se deberá remitir lo actuado a la GAJ para continuar con el trámite correspondiente";

Que, mediante Memorandum N° 2215-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 08 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifiesta a la Gerencia de Asesoría Jurídica que con relación al proyecto de Ordenanza Regional y Reglamento para su aprobación del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional de Callao, Oficina de Planificación y Oficina de Racionalización y Estadística han emitido opinión por lo que se remite lo actuado contando con la opinión favorable de dicho Despacho;

Que, con Informe N° 419-2022-GRC/GAJ de fecha 12 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión, precisando que en atención al informes técnico emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como a la normatividad vigente, la Gerencia de Asesoría Jurídica procede a visar el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el numeral del artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, en los términos propuestos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Oficina de Planificación; elevando los actuados a su Despacho a fin sean remitidos al Consejo Regional para su consideración, de conformidad a las facultades conferidas en el literal a), del artículo 15 de la Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe N° 483-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 23 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, reitera la aprobación del Proyecto de Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento del Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados del Gobierno Regional del Callao, por cuanto permite cumplir con los plazos establecidos y de acuerdo a la situación de emergencia que todavía mantiene el país;

Que, mediante el Oficio N°339-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica a la presidenta de la Comisión de Administración Regional, que ha procedido a levantar las observaciones comunicadas a la tramitación del expediente de la materia y comunicada a dicha gerencia, mediante el Oficio N°099-2022-GRC-CR-CA/P, de fecha 24 de abril de 2022;

Que, mediante los Oficios Múltiples Nros.094-2022-GRC-CR-CA/P y 095-2022-GRC-CR-CA/P de fecha 03 de junio de 2022, emitidos por la Presidencia de la Comisión de Administración Regional, en el que se cita a la Sesión de la Comisión de Administración para el 14 de junio de 2022, entre otros puntos de agenda, se encuentra la Aprobación al Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Dictamen N° 034 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 14 de junio de 2022, la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, recomienda al Consejo Regional Aprobar vía Ordenanza Regional, el Proyecto de Ordenanza Regional que, Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados del Gobierno Regional del Callao, el cual consta de Trece Capítulos, Treinta y Tres Artículos y Cuatro Disposiciones Finales, en los términos propuestos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Oficina de Planificación;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 OCT. 2022



Que, luego del intercambio de opiniones, en la Sesión Ordinaria Virtual de la fecha, los miembros del Consejo Regional precisan que, en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, contenidas en la Ley del Procedimientos Administrativo General, el Consejo Regional debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza juris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes, en razón de ello y en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en virtud de los considerandos establecidos, en este documento, estima pertinente aprobar por mayoría, el siguiente Acuerdo:

**SE ACUERDA:**

- 1.- APROBAR el Dictamen Nº 034 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 14 de junio de 2022, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, **en consecuencia**, Aprobar vía Ordenanza Regional, el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados del Gobierno Regional del Callao, el cual consta de Trece Capítulos, Treinta y Tres Artículos y Cuatro Disposiciones Finales, en los términos propuestos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial-Oficina de Planificación;
- 2.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
- 3.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25º y siguientes de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 4.- DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
.....  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
.....  
Roberto Eliazar Fernández Geldres  
Consejero Delegado

  
CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL  
  
.....  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
05 OCT. 2022

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**DICTAMEN N°034- 2022 – GRC / CR – CAR**

Callao, 14 de junio de 2022

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO**

**VISTOS:**

El Informe N° 131-2022-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 18 de marzo de 2022, de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 265-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de marzo de 2022, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 356-2022-GGR/GAJ, de fecha 29 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 039-2022-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 04 de abril de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 084-2022-GRC/GRPPAT/ORE, de fecha 07 de abril de 2022, de la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorandum N° 2215-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 08 de abril de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 419-2022-GRC/GAJ, de fecha 12 de abril de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 483-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 23 de mayo de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Oficio N° 339-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de mayo de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficio Múltiple N°094-2022-GRC-CR-CA/P, de fecha 03 de junio de 2022, Presidente de la Comisión de Administración, Oficio Múltiple N°095-2022-GRC-CR-CA/P, de fecha 03 de junio de 2022, Presidente de la Comisión de Administración, y;

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 191°, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 32° establece que la gestión de Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificada mediante la Ley N° 29298, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 131-2010-EF, definen y establecen las disposiciones, alcances y objetivos del Proceso del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298 y el Reglamento de la Ley Marco, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 131-2010-EF, indican que el Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, y que para ello los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, y que, mediante ordenanza, dispondrán las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo, particularmente de aquellos representantes de la sociedad civil;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados", con la finalidad de orientar y fortalecer los procesos de planeamiento concertado y presupuesto participativo;

Que, mediante Informe N° 131-2022-GRC/GRPPAT-OP, con fecha de recepción 18 de marzo de 2022, la Jefatura de la Oficina de Planificación informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que, "3.3. Mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados". Establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley de Presupuesto



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 OCT. 2022

Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria, Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo 142-2009-EF y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos", concluyendo que, para facilitar y simplificar las fases del Proceso del Presupuesto Participativo Basado por Resultados del Gobierno Regional del Callao, es conveniente se apruebe el Reglamento del mencionado proceso participativo, mediante Ordenanza Regional que permita realizar y ejecutar las actividades de los Presupuestos Participativos a cargo del Gobierno Regional del Callao, conducentes al fortalecimiento y promoción de la participación de las entidades públicas, gobiernos locales y sociedad civil; recomendando elevar a la Gerencia General Regional, el informe que sustenta el proyecto de Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado por Resultados del Gobierno Regional del Callao y la Ordenanza Regional para su aprobación;

Que, con Informe N° 265-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia General Regional el Informe N° 131-2022-GRC/GRPPAT-OP, elaborado por la Oficina de Planificación mediante la cual se presenta la propuesta de Ordenanza Regional y Reglamento para su aprobación para el desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional del Callao, adjuntando el proyecto de Ordenanza Regional y el Reglamento;

Que, mediante proveído s/n de fecha 21 de marzo de 2022, consignado en el Informe N° 265-2022-GRC/GRPPAT, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para Informe Legal;

Que, mediante Informe N° 356-2022-GRC/GAJ, de fecha 29 de marzo de 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta a la Gerencia General Regional que, de la revisión de los documentos remitidos se realizan observaciones como cuestión previa al pronunciamiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la finalidad que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se sirva subsanar; por lo que se devuelven los actuados a fin de ser remitidos a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la subsanación correspondiente, documento al cual, mediante proveído s/n de fecha 29 de marzo de 2022, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para conocimiento y fines, quien a su vez los deriva a la Oficina de Planificación con fecha 30 de marzo de 2022, para informar;

Que, mediante Memorando N° 039-2022-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 04 de abril de 2022, la Oficina de Planificación manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que aclara las observaciones formuladas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe N° 084-2022-GRC/GRPPAT/ORE, de fecha 07 de abril de 2022, la Oficina de Racionalización y Estadística manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que la Oficina de Planificación ha elaborado la propuesta del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Gobierno Regional del Callao, señalando que en el citado proyecto el Objeto del Reglamento es "(...) regular y complementar los procedimientos que faciliten la ejecución del Proceso del Presupuesto participativo del Gobierno Regional del Callao conforme al instructivo N° 01-2010-EF/76.01, que asegure la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto". Asimismo, en el Ámbito y Alcance del citado reglamento se señala tanto al Gobierno Regional como a los Gobiernos Locales, los representantes de la sociedad civil organizada y no organizada, las entidades públicas y colegios profesionales dentro del ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, entre otros; señalando que teniendo en cuenta la información y la evaluación de los antecedentes remitidos por la OP, se infiere que el proyecto de Reglamento, se sustenta en la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo" y su Reglamento, asimismo se basa en la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados"; por lo que de acuerdo a lo revisado se evidencia que en líneas generales la información estructurada guarda correspondencia con los lineamientos establecidos en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados"; concluyendo: "Finalmente teniendo en cuenta la información remitida por la OP con la opinión favorable de este despacho se deberá remitir lo actuado a la GAJ para continuar con el trámite correspondiente";

Que, mediante Memorandum N° 2215-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 08 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifiesta a la Gerencia de Asesoría Jurídica que con relación al proyecto de Ordenanza Regional y Reglamento para su aprobación del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional del Callao, la



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 OCT. 2022

Oficina de Planificación y Oficina de Racionalización y Estadística han emitido opinión por lo que se remite lo actuado contando con la opinión favorable de dicho Despacho.

Que, con Informe N° 419-2022-GRC/GAJ, de fecha 12 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión, precisando que en atención al informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como a la normatividad vigente, la Gerencia de Asesoría Jurídica procede a visar el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el **Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional del Callao**, de conformidad a lo dispuesto en el numeral del artículo 41 del Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, en los términos propuestos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial-Oficina de Planificación; elevando los actuados a su Despacho a fin sean remitidos al Consejo Regional para su consideración, de conformidad a las facultades conferidas en el literal a), del artículo 15 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Informe N° 483-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 23 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, reitera la aprobación del Proyecto de Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento del Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados del Gobierno Regional del Callao, por cuanto permite cumplir con los plazos establecidos y de acuerdo a la situación de emergencia que todavía mantiene el país.

Que, mediante el Oficio N° 339-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica a la presidenta de la Comisión de Administración, que ha procedido a levantar las observaciones comunicadas a la tramitación del expediente de la materia y comunicada a dicha gerencia, mediante el Oficio N°099-2022-GRC-CR-CA/P, de fecha 24 de abril de 2022.

Que mediante los Oficios Múltiples Nros. 094-2022-GRC-CR-CA/P Y 095-GRC-CR-CA/P de fecha 03 de junio de 2022, emitidos por la Presidenta de la Comisión de Administración Regional, donde se cita a la Sesión de comisión de Administración para el 14 de junio de 2022, donde entre otros puntos de agenda, se encuentra la Aprobación al Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Gobierno Regional del Callao.

Que en dicha Sesión de Comisión, el Consejero Regional Sr. Roberto Eliazar Fernández Geldres, Miembro de la Comisión, al momento de emitir votación tuvo problemas de conexión, por lo que no voto;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a la información contenida en los documentos de la materia y en concordancia con los Principios de Legalidad, de Buena Fe Procedimental, Presunción de Veracidad y Principio de Controles Posteriores, previstos y sancionados en el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Comisión de Administración Regional, con el voto a favor de los Consejeros/as Regionales Abog. María de Los Ángeles Trujillo La Torre en su calidad de Presidente de la Comisión y del Sr. César Vargas Arévalo en su calidad de Miembro de la Comisión, por MAYORÍA:

#### DICTAMINA:

1. Recomendar al Consejo Regional, en razón de las consideraciones expuestas, **APROBAR** vía Ordenanza Regional, el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el **Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional del Callao**, el cual consta de Trece Capítulos, Treinta y tres Artículos y Cuatro Disposiciones Finales, en los términos propuestos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial-Oficina de Planificación.
2. Dispensar el presente Dictamen del trámite de lectura y aprobación del Acta.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 OCT. 2022

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
ABOG. MARIA DE LOS ANGELES TRUJILLO LA TORRE  
PRESIDENTA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CÉSAR AUGUSTO VARGAS ARÉVALO  
CONSEJERO REGIONAL